

**INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACION REALIZADO POR LA COMISION TÉCNICA DE LA LICITACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROMOCIONALES PARA LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE VITORIA, VITORIA-GASTEIZ, ÁLAVA Y EUSKADI COMO DESTINO DE INTERÉS ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN EL MERCADO CANARIO Y LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE VITORIA EN SU ÁREA DE INFLUENCIA (Pavia02\_2020)**

En Vitoria-Gasteiz, a las 09:15 horas del día 18 de Diciembre de 2020, se reúne la Comisión Técnica del Órgano de Contratación de la Licitación PAVIA02\_2020, mediante el procedimiento abierto, para contratar los servicios promocionales para la promoción del Aeropuerto de Vitoria, Vitoria-Gasteiz, Álava Y Euskadi Como Destino de Interés Económico y Turístico en el Mercado Canario y la Promoción del Aeropuerto de Vitoria en su Área de Influencia (Pavia02\_2020).

Abierta la sesión, tras la lectura del expediente de contratación, se procede a realizar la siguiente relación de hechos;

PRIMERO.- Que el anuncio informando del PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROMOCIONALES PARA LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE VITORIA, VITORIA-GASTEIZ, ÁLAVA Y EUSKADI COMO DESTINO DE INTERÉS ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN EL MERCADO CANARIO Y LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE VITORIA EN SU ÁREA DE INFLUENCIA fue publicado en el DOUE y el Perfil del contratante de VIA, Promoción del Aeropuerto de Vitoria S.A. con fecha 23 de noviembre de 2020 con la referencia PAVIA 02\_2020, junto con los Pliegos correspondientes.

SEGUNDO.- Que a la finalización del plazo para recibir propuestas para el Procedimiento de contratación de referencia el día 14 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas, se constata que se había recibido, en tiempo y forma, una oferta correspondiente a la empresa Gestión Aeronáutica Integral Canaria S.L.

TERCERO.- Que el 16 de diciembre a las 16:30h se procedió por parte del Órgano de Contratación designado por el Consejo de Administración para el procedimiento a la apertura del sobre A quedando la capacidad técnica y económica para contratar de la licitante debidamente acreditada.

CUARTO.- Que el mismo día 16 de diciembre, tras la apertura del sobre A se procedió a la apertura de los documentos recogidos en el sobre B encargando su valoración a la presente Comisión Técnica.

QUINTO.-Que el Informe presentado el día 18 de diciembre de 2020 ante el Órgano de Contratación establece la siguiente propuesta de valoración en relación al licitante;

- En relación al Informe-Portfolio de la Actividad;

Gestión Aeronáutica Integral Canaria S.L, centra este informe en una muestra de las campañas promocionales realizadas para destinos de gran paralelismo con los establecidos en el objeto del contrato de esta licitación.

Gestión Aeronáutica Integral Canaria S.L establece en sus campañas promocionales dos planos de acción: el interinsular, para la promoción en el Mercado Canario y el Nacional o internacional, para la promoción de las Islas Canarias en aquellos mercados en los que cuenta con accesibilidad.

Igualmente, se desprende de este informe cómo la compañía dosifica la acción promocional en función de la fase de conocimiento del destino que tengan los mercados, estableciendo una etapa de lanzamiento y otra posterior de consolidación. Las campañas presentadas por la compañía han sido acompañadas de mediciones de las principales acciones promocionales, en todos los casos con gran nivel de detalle y un alto grado de impacto.

Es de reseñar el gran trabajo de la imagen promocional del destino, muy cuidado en cuanto al material gráfico que se ha utilizado para las campañas, así como los textos para sus contenidos, adecuado en cada caso a los mercados, perfiles y temporalidad a los que se han dirigido.

Dado el nivel de detalle y dato aportado por Gestión Aeronáutica Integral Canaria S.L, y entendiendo que muchos de ellos son de gran valor para la estrategia de VIA, se decide otorgar 19 de los 20 puntos posibles en este apartado a la propuesta presentada.

- En lo referente al Marketing Mix;

La oferta realizada por BINTER excede con un amplio margen las exigencias obligatorias requeridas en la licitación. Se trata de una mix de marketing completo, equilibrado y con acciones adicionales online con una estrategia bien definida:

- Se maximizan los recursos propios que dispone la compañía a nivel online e incluyen todos aquellos aspectos no obligatorios de este epígrafe. Además, añaden dos elementos de canales propios off-line.
- La inversión en medios pagados es manifiestamente óptima, centrada en publicidad exterior, cuñas en radio y prensa escrita, complementando estas acciones off-line con publicidad en medios online.
- En medios ganados presentados por la compañía licitante, presenta múltiples acciones y suficientemente diversas para lograr un impacto mediático significativo.
- Las acciones adicionales que se presentan complementan, a nivel online, lo ofertado en los anteriores puntos con un adecuado impulso publicitario.

Como consecuencia, se decide otorgar 19 de los 20 puntos posibles en este apartado. Quedando la tabla de puntuaciones de la siguiente manera;

|   |           |           |                                   |
|---|-----------|-----------|-----------------------------------|
| <b>OFERTA TÉCNICA</b><br>Para valorar según<br>criterios de valor | <b>38</b> | <b>19</b> | Informe-Portfolio de la actividad |
|   |           | <b>19</b> | Mix de Acciones Promocionales     |

SEXO.- Que el día 18 de diciembre de 2020, a las 08:30, reunido el Órgano de Contratación y tras la lectura del Informe de Valoración de la Oferta presentada en el Sobre B, se procedió a la apertura del sobre C, correspondiente a la Oferta Económica y a la Oferta Técnica sujeta a la aplicación de Fórmula Matemática, siendo la oferta económica presentada la siguiente;

Precio, (IVA excluido): 1.000.000,00€

Impuesto sobre el Valor Añadido: 0,00€

Precio Total: 1.000.000,00€

SÉPTIMO.- Que este mismo día, 18 de diciembre de 2020, se ha reunido la Comisión Técnica para realizar la valoración matemática de la documentación aportada por la licitante en el sobre C, recibiendo la siguiente puntuación en relación a la Oferta Económica y la Oferta Técnica según Fórmula Matemática.

|                         |           |        |
|-------------------------|-----------|--------|
| <b>OFERTA ECONÓMICA</b> | <b>40</b> | Precio |
|-------------------------|-----------|--------|

|  |             |                      |
|--|-------------|----------------------|
| <b>OFERTA TÉCNICA A VALORAR SEGÚN FORMULA MATEMÁTICA</b> | <b>12,5</b> | Capacidad de Llegada |
|--|-------------|----------------------|

Que por tanto, la puntuación final acordada por parte de la Comisión Técnica es la siguiente;

| <b>OFERTA GESTION AERONÁUTICA INTEGRAL CANARIA S.L.</b> |             |             |                                   |
|---|-------------|-------------|-----------------------------------|
| <b>OFERTA ECONÓMICA</b>                                 | <b>40</b>   | Precio      |                                   |
| <b>OFERTA TÉCNICA</b>                                   | <b>50,5</b> | <b>19</b>   | Informe-Portfolio de la Actividad |
|   |             | <b>19</b>   | Mix de Acciones Promocionales     |
|   |             | <b>12,5</b> | Capacidad de Llegada              |
| <b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>                                 | <b>90,5</b> |             |                                   |

En consecuencia,

## **PROPONE**

PRIMERO.- Que como consecuencia de la evaluación realizada, la Comisión Técnica, con fecha 18 de diciembre de 2020, propone la adjudicación del Contrato para la Promoción del Aeropuerto De Vitoria, Vitoria-Gasteiz, Álava Y Euskadi como Destino de Interés Económico y Turístico en el Mercado Canario y la Promoción del Aeropuerto de Vitoria en su Área de Influencia (Pavia02\_2020), a la empresa Gestión Aeronáutica Integral Canaria S.L., cuya oferta ha obtenido una puntuación global total de NOVENTA CON CINCO (90,5) puntos en los términos establecidos en los pliegos del procedimiento y conforme a la oferta presentada por la empresa con el requisito de que, con anterioridad a la formalización del contrato, aporte la documentación establecida en el artículo 19 de los Pliegos Administrativos.

Tras el cierre de la sesión, se redacta el presente Informe que es aprobado por todos los miembros de la Comisión Técnica en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.